
PLIEGO PARA CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

Nº Expediente: CMP 13/2018

ASUNTO: Contrato menor para el suministro de dos módulos de amplificación para amplificador de radiofrecuencia.

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 2 módulos de amplificación (W series) para amplificador AR modelo 1000W 1000D.

2. CPV

31711500-8 Partes de conjuntos electrónicos

3. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO

El laboratorio de Compatibilidad Electromagnética de ITAINNOVA está acreditado por ENAC según expediente Nº 100/LE257 Rev. 24 para la realización del ensayo de inmunidad radiada desde 80 MHz hasta 1GHZ en cámara semi-anechoica.

Para llevar a cabo estos ensayos, el Instituto Tecnológico de Aragón dispone de un amplificador de radiofrecuencia que el laboratorio de Compatibilidad Electromagnética de ITAINNOVA utiliza para la realización de ensayos de inmunidad radiada y conducida según normativa y para caracterizar electromagnéticamente sistemas electrónicos y eléctricos de potencia.

En este momento, dos de los módulos de la etapa de amplificación se han averiado y no permite a la unidad amplificar la señal de potencia proveniente de los generadores de radiofrecuencia. Por este motivo, es necesario comprar 2 módulos de amplificación (W series) para sustituir los averiados y así poder seguir realizando los ensayos que nos solicitan las empresas.

Los módulos han de ser totalmente compatibles con el modelo de amplificador objetivo de reparación y se detalla a continuación:

- Amplificador 1000D de 1 KW de la marca Amplifier Research (AR)

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 2 Módulos de amplificación (W series) para un amplificador de radiofrecuencia de la marca Amplifier Research (AR) y modelo 1000W 1000D.
- La oferta debe incluir los gastos de envío.
- Los módulos suministrados deben de presentar una garantía de al menos un año.

5. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios.

En aplicación del artículo 318 de la LCSP, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contrato de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros y servicios, podrán ser adjudicado directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Por su parte, el Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, permite a todas las administraciones y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, mediante publicidad en el perfil de contratante, pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LIMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En el presente contrato no se ha producido una alteración de su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito

de control de este órgano, haya suscrito más contratos que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Y en aplicación del Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, al ser un contrato menor adjudicado con publicación de un anuncio de licitación en el perfil de contratante no limita la adjudicación de ulteriores contratos menores por el mismo procedimiento.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Presupuesto máximo considerado 10.000,00 € (IVA no incluido); 12.100,00 € (IVA incluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Oferta más económica que cumpla las características técnicas.

9. FINANCIACIÓN CRITERIOS BÁSICOS Y VALORACIÓN

El Instituto Tecnológico de Aragón gestiona la operación ITA02_01 FORTALECIMIENTO CIENTIFICO TECNOLOGICO ITAINNOVA, enmarcada en el marco del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2014-2020.

La adquisición de este activo cumple los criterios básico y de valoración fijados para esta actuación enmarcada dentro de objetivo temático "1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación". Dichos criterios son los siguientes:

- Relevancia para optimización de recursos e incremento de la actividad investigadora.
- Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja.
- Alineación con las estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020.
- Adecuación a las tendencias tecnológicas promovidas por los programas de I+i europeos, nacionales y regionales.

Este contrato se tiene previsto cofinanciar al 50% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2014-2020.

Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la publicidad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Oferta económica.
- Oferta técnica.
- Datos del licitador a efectos de notificación electrónica (*ver punto 13 del Pliego*):
 - Si van a acceder **mediante certificado electrónico de representante**, indicar CIF y empresa.
 - Si van a acceder **mediante certificado electrónico personal**, indicar NIF y nombre y apellidos de la persona.

11. PLAZO DE ENTREGA:

Una semana.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. **Plazo para presentar oferta.** Cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- b. **Dirección** a la que debe enviarse la oferta: contratacion@tainnova.es
- c. Si necesita **ampliar información**, puede ponerse en contacto con Mateo Iglesias (miglesias@tainnova.es)

13. NOTIFICACIONES TELEMATICAS:

Las notificaciones de adjudicación a la empresa adjudicataria y a las empresas no adjudicatarias se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón.

Las notificaciones se recogerán en el Suministro de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano al que se accede a través de la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3

Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Todos los licitadores, deberán proporcionar junto con la oferta, CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

Ángel Fernández Cuello